



RESOLUCIÓN N° 0145
(13 de marzo de 2020)

Por medio de la cual se adjudica contrato en el marco de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320601 de 2020, que tiene por objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 328 de 25 de febrero de 2020, se le delegó a la Vicerrectora Administrativa de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, la apertura de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta el cumplimiento del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, es la unidad encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE"

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de convocatoria de menor cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que esta: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día veintiuno (21) de febrero de la presente anualidad, se publicó el pliego de condiciones de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal para materializar la apertura de la convocatoria aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma, el día 28 de febrero de 2020, hasta las nueve y cincuenta y nueve de la mañana (09:59 am), se recibieron cuatro (04) propuestas, correspondientes a los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	CONSORCIO C&P	Jhon Fernando de Palma Muñoz C.C. No. 98.364.212 de Pупiales
2	UNION TEMPORAL UNAR	Lorena Lizeth Ortega Gomez C.C. 1.085.288.596 de Pasto
3	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	Nelson Peña C.C. 76.977.831
4	CONSORCIO JF UDENAR	Jose Mesias Bastidas C.C. 12.967.245 de Pasto.

Que el día dos (02) de marzo de 2020, se llevó a cabo la apertura de propuestas y se efectuó la evaluación de requisitos habilitantes, obteniendo los siguientes resultados:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROponente	CONSORCIO CYP	UNION TEMPORAL UNAR	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	CONSORCIO JF UDENAR
ESTADO	NO HABILITADO / HABILITADO	NO HABILITADO / HABILITADO	NO HABILITADO / HABILITADO	NO HABILITADO / HABILITADO
N° PROPONENTE	1	2	3	4
Anexos a verificar:				
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificación para acceder a la información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Propuesta Económica INCLUIDO IVA. (NO ES SUBSANABLE)	CUMPLE (\$83.276.676)	CUMPLE (\$82.312.627,49)	CUMPLE (\$72.313.920)	CUMPLE (\$9.135.000)
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SUMATORIA DE VALORACION DE REQUISITOS HABILITANTES		Version 1		
CONVOCATORIA PUBLICA NO: 32001		CUMPLE		
5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	NO CUMPLE (DEBE TENER FIRMA DEL TOMADOR)	NO CUMPLE (VIGENCIA HASTA LA FECHA DE ADJUDICACION Y TRES (3) MESES MAS)	NO CUMPLE (NO CUBRE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA OFERTA)	CUMPLE
10. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAF	NO CUMPLE (DEBE APORTAR DOCUMENTO)	NO CUMPLE (DEBE APORTAR DOCUMENTO)	CUMPLE	CUMPLE
11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	NO CUMPLE (FALTA FIRMA)	CUMPLE	CUMPLE
12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE (FALTA LL DE CRISTIAN CHATAPEZ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. INSCRIPCION BANCO DE PROVEEDORES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 22001		Vigencia para el 2020-2025		
17. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (AGREGAR ITEM DE EXPERIENCIA ESPECIFICA - NUMERAR)	NO CUMPLE
19. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (APORTAR CERTIFICACION)	NO CUMPLE (APORTAR DOCUMENTOS)
21. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO CUMPLE (SOLO PRESENTA DIRECTOR DE INTERVENTORIA, RESIDENTES DE INTERVENTORIA E INSPECTOR)	NO CUMPLE <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR DE INTERVENTORIA: COMPLETAR EXPERIENCIA ESPECIFICA • INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS: FALTA EXPERIENCIA GENERAL MEDIANA • ASESOR EN INGENIERIA ELCTRICA: NO ACREDITA EXPERIENCIA • ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL: DEBE SER PROFESIONAL O TECNOLOGO. 	NO CUMPLE: <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR DE INTERVENTORIA: FALTA COPIA DEL CONTRATO Y MATRICULA PRELACIONAL • FALTA ARQUITECTO • INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS SANITARIAS ADJUNTA ACTA DE LIQUIDACION, PERO NO COPIA DEL CONTRATO • FALTA SUPERVISOR EN INGENIERIA ELCTRICA 	NO CUMPLE <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTOR DE INTERVENTORIA: NO CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA • SUPERVISOR DE OBRAS SANITARIAS: FALTA EXPERIENCIA • ASESOR EN INGENIERIA ELCTRICA: FALTA EXPERIENCIA • INSPECTOR DE OBRAS: FALTA ACREDITAR TITULO

RESUMEN		
N°	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO CYP	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
2	UNION TEMPORAL UNAR	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
3	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
4	CONSORCIO JF UDENAR	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)

Que la publicación de evaluación de requisitos habilitantes se dispuso para el día dos (02) de marzo de 2020, no obstante, dicha publicación demandó más tiempo del inicialmente previsto, por lo cual, en caso de que la Universidad hubiera seguido el orden dispuesto inicialmente en el cronograma los proponentes no hubieran tenido el tiempo prudencial para presentar las observaciones a dicho informe, ante lo cual fue necesario la modificación de dicho instrumento mediante adenda No. 001 de 03 de marzo de 2020, con el objetivo de salvaguardar los principios que rigen la actividad contractual del Estado. En consecuencia, mediante adenda 001 de tres (03) de marzo de 2020, se amplió en seis horas el término para presentar los documentos subsanables, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes por los proponentes.

Que mediante oficio de 04 de marzo de 2020, el ingeniero Carlos Bucheli, Director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño manifestó que:

"Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una reevaluación de requisitos habilitantes y que la revisión de las observaciones planteadas por los proponentes demanda más tiempo del inicialmente establecido en el punto 12 – cronograma de la convocatoria No. 320106, solicitó se realice adenda por medio de la cual se amplie el termino en un (01) día, en consecuencia la fecha de publicación de respuesta a observaciones frente a la evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados será el día cinco (05) de marzo de 2020

Es importante tener en cuenta que esta modificación se realiza en aras de garantizar una debida evaluación de requisitos habilitantes y una oportuna respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes, lo anterior en el marco de la garantía de los principios que rigen la contratación estatal"

Que por lo anterior, mediante adenda No. 002 de 04 de marzo de 2020 se modificó el pliego de condiciones en su numeral 12 – cronograma, en el cual se amplió en un (01) día el término para dar respuesta a observaciones frente a la evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados y realizar reevaluación de requisitos habilitantes por el Comité Técnico.

Que en consecuencia, el día 05 de marzo de 2020 se publicó acta de reevaluación de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria en referencia, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROponente	CONSORCIO C&P	UNION TEMPORAL UNAR	CONSORCIO INTEREMPRESAS	CONSORCIO J. VOTIVAR
ESTADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Nº PROponente	1	2	3	4
Anexos a verificar:				
1 - Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 - Certificación para acceder a la información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 - Propuesta Económica INCLUIDO IVA (NO ES SUBSANABLE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	NO CUMPLE (CONSTANCIAS SIN FIRMA)	CUMPLE	CUMPLE

13. CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Debe aportar copia de tarjeta profesional legible
17. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>NO CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Director de obra: No cumple, no acredita 2800 m² de construcción. No tiene recibo de acta final del contrato de C.I. 0022015. No tiene certificación del contrato LP - 0042015. Arquitecto: No cumple, no anexa experiencia. 	<p>NO CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Director de obra: Falta acta de recibo final o copia de la licencia. Arquitecto: Falta acta de recibo final. Responsable de interventoría: Falta acta de recibo final. Experto en estructuras: Falta título de posgrado que involucre área de estructuras. 	<p>NO CUMPLE</p> <p>FALTA ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Director de interventoría: No aporta matrícula profesional, certificado de vigencia anterior a los 6 meses antes del cierre del proceso. Falta copia 	<ul style="list-style-type: none"> Director de interventoría: No aporta contrato ni acta de recibo final. Arquitecto: Certificado de vigencia de la matrícula profesional. Falta acta de recibo final del contrato 2432.

	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero supervisor de Obras Sanitarias. No aporta documento para certificar experiencia. Residencia de Interventoría. No anesa experiencia. Experto en estructuras. Debe especificar la dedicación para el ejercicio de su función como interventor. Ingeniero supervisor en obras sanitarias. No anesa experiencia. Debe especificar la dedicación para el ejercicio de su función como interventor. Ingeniero eléctrico. No anesa experiencia. Debe especificar la dedicación para el ejercicio de su función como interventor. Especialista en salud ocupacional. No anesa experiencia. No anesa 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero supervisor de Obras Sanitarias. No aporta acta de recibo final. Ingeniero eléctrico. Falta acta de recibo final. Especialista en salud ocupacional. No cumple con el perfil profesional. Inspector de obra. No cumple perfil de técnico y no aporta curso básico operativo para trabajo seguro en alturas. 	<p>del contrato No 2102125</p> <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto. No aporta documentación para el perfil de arquitecto. Residente de interventoría. Falta copia del contrato y acta de recibo final. Experto en estructuras. Aporta documento de estudios de posgrado en estructuras sin embargo se requiere que aporte copia legible del mismo que registre las firmas. 	<ul style="list-style-type: none"> Experto en estructuras. MISMO PROFESIONAL QUE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO CVP. Ingeniero Supervisor de obras sanitarias. Falta acta de recibo final del contrato No 1621367. Asesor en ingeniería eléctrica. Falta acta de recibo final del contrato No 0292. Inspector de obra. No aporta título como técnico.
	<p>certificación que acredite experiencia en el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras civiles.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero supervisor en obras sanitarias. No aporta copia del contrato No 2102125. Asesor en ingeniería eléctrica. Falta copia del contrato y acta de recibo final. Especialista en salud ocupacional. Falta copia del contrato y acta de recibo final. Inspector de obra. Falta copia de título de técnico. Falta certificado de curso básico en alturas. 	
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO APORTA ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO)
20. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN		
Nº	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO C&P	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
2	UNION TEMPORAL UNAR	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
3	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)
4	CONSORCIO JF UDENAR	NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR)

Que en aras de garantizar el respeto por los principios que rigen la contratación estatal y otorgar la oportunidad de que los proponentes cuenten con un término prudencial para presentar documentos subsanables, observaciones u objeciones a la reevaluación de requisitos habilitantes por los proponentes, mediante adenda No. 003 de 05 de marzo de 2020, se modificó el cronograma de la convocatoria en referencia ampliando el rango de tiempo en el cual los oferentes debían allegar la documentación pertinente para subsanar la propuesta presentada, según lo requerido por el acta de reevaluación de requisitos habilitantes de 05 de marzo de 2020.

Que siguiendo el orden establecido en el punto 12 – Cronograma, el día 07 de marzo de 2020, se recibieron los documentos subsanables, observaciones u objeciones a la reevaluación de requisitos habilitantes por los proponentes, siendo el CONSORCIO INTEREDIFICACIONES el único oferente que presentó los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

Que el día 09 de marzo de 2020, se publicó evaluación definitiva de requisitos habilitantes, realizada por el Comité Técnico de Evaluación de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	CONSORCIO C&P	UNION TEMPORAL UNAR	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	CONSORCIO JF UDENAR
ESTADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
N° PROPONENTE	1	2	3	4
Anexos a verificar:				
1 - Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 - Certificación para acceder a la Información.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 - Propuesta Económica INCLUIDO IVA. (NO ES SUBSANABLE)	CUMPLE \$ 83.276.676	CUMPLE \$ 82.312.627,49	CUMPLE \$ 72.313.920	CUMPLE \$ 79.135.000
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN LE SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DE TERRORISMO SARLAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	NO SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE
13. CERTIFICADO REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. INSCRIPCION BANCO DE PROVEEDORES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18. PERSONAL MINIMO REQUERIDO	NO SUBSANÓ	NO SUBSANÓ	SUBSANÓ	NO SUBSANÓ
19. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ
20. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN		
N°	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO C&P	NO SUBSANO
2	UNION TEMPORAL UNAR	NO SUBSANO
3	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES	HABILITADO
4	CONSORCIO JF UDENAR	NO SUBSANO

Que el día 04 de marzo de 2020, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables por el Comité técnico, teniendo en cuenta cuatro (4) criterios ponderables: a) Condiciones económicas- precio (60 puntos), b) Valor Agregado (20 puntos), c) Experiencia (20 puntos) y d) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos). La evaluación efectuada por el Comité Evaluador fue la siguiente:

No. PROP	NOMBRE DEL PROPONENTE	VR. PROPUESTAS CORREGIDAS SIN IVA	PUNTAJE PRECIO
1	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2020	\$60,768,000.00	100.000
	NUMERO DE PROPUESTRAS	1	

Que, en consecuencia, mediante oficio FC – 117 – 20 de trece de marzo de la presente anualidad, el Comité Técnico de Evaluación manifestó:

“Una vez realizada la evaluación de asignación de puntaje de acuerdo al numeral 11 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 320601 de 2020, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO” se remitió por parte del Departamento de Contratación una única propuesta que cumplió los requisitos habilitantes para ser evaluada según el numeral 11, una vez revisado los documentos del oferente Consorcio INTER EDIFICACIONES 2020, obtuvo un puntaje de 150 puntos sobre un total de 180 puntos, considerándose como primer elegible en dicha evaluación.”

Que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de

critérios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada por el Comité Técnico de Evaluación, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320601 de 2020, que tiene por objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE" al proponente CONSORCIO INTEREDIFICACIONES, representado legalmente por Nelson Peña identificado con C.C. 76.977.831 de Bogotá, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS Mda/Cte (\$ 72.313.920,00) IVA incluido, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución.
- ARTICULO 2º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 3º.** Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente CONSORCIO INTEREDIFICACIONES.
- ARTICULO 5º.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable conforme lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
- ARTICULO 6º.** Departamento de Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los TRECE (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Yepez V.
ADRIANA ISABEL YEPEZ VILLOTA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Silvia Alejandra García G – Profesional Departamento de Contratación.
Revisó: Carlos Esteban Cajigas – Coordinador Departamento de Contratación.

est ✓